



EDICTO de 23 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 330/2009. (2010ED0049)

D.^ª Antonia Juana Amaro de Tena Dávila, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 330/2009 se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancias del Procurador D. Antonio María Sánchez Calvo, en nombre y representación de la mercantil "Áridos González Álvarez, S.L.", contra la Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2009, por el que se ordena la clausura inmediata del establecimiento de la recurrente, en los que con fecha 23 de septiembre de 2009, se ha dictado la siguiente y literal:

"Providencia del Magistrado-Juez D. Casiano Rojas Pozo.

En Badajoz, a veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

Por turnado el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por la mercantil Áridos González Álvarez, S.L., contra la Resolución de 26/03/2009, del Ayuntamiento de Badajoz sobre urbanismo, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Tramítese por las normas del procedimiento ordinario. Se tiene por personado y parte al Procurador D. Antonio María Sánchez Calvo en nombre y representación de la parte recurrente, acreditada en virtud de copia de la escritura de poder que presenta y que quedará unida a las actuaciones a medio de testimonio, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, en el modo y forma prevista por la Ley.

Reclámese de Ayuntamiento de Badajoz el expediente administrativo, que deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, y requiérase para que se notifique de inmediato la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días, con advertencia de que el referido expediente deberá ser remitido al Juzgado en la forma y cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 48.4 y 49.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción, bajo las responsabilidades que correspondan en caso contrario.

Requiérase a la parte recurrente por plazo de diez días, para que acredite el pago de la correspondiente tasa judicial (mod. 696), con el apercibimiento que de no verificarlo se dará cuenta a la Agencia Tributaria.

Respecto del primer otrosí digo, se accede a lo solicitado. Publíquese el anuncio de la interposición del recurso en el DOE, para lo cual líbrese oficio por conducto de la parte recurrente, publicación que se realizará a costa de dicha parte.



Respecto del segundo otrosí digo sobre la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, como se pide por la parte actora, fórmese pieza separada, con testimonio de la demanda y de esta resolución, para sustanciar la medida cautelar interesada.

Esta resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante este Magistrado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria”.

... Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está ubicado en Badajoz, en la calle Castillo Puebla de Alcocer, 20 (Urbanización Guadiana). Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a lo que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el art. 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el indicado recurso, extendiendo y firmando el presente, en Badajoz, a 23 de septiembre de 2009.

La Secretaria

